Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N.º 09/2023

VIVIENDAS PREFABRICADOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA CONTRATO DE OBRA "LLAVE EN MANO" A SER INSTALADAS EN PREDIOS RURALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica: Ingreso de ofertas hasta 06/10/2023 Hora 12:00

Consultas, Prórrogas y Aclaraciones:
Hasta el 02/10/2023

SECCIÓN I - DEL OBJETO, ALCANCE , PLAZO Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

Diseño y entrega de hasta 9 viviendas individuales prefabricadas, donde se incluirá viviendas de 1 dormitorio y de 2 dormitorios, con baño cocina y comedor utilizando sistema constructivo liviano y/o módulos para atender situaciones de emergencia habitacional. Se espera propuestas que cumplan con normativa nacional referente a construcción de viviendas además de la optimización de tiempos y costos de ejecución.
Estarán distribuidas en 5 grupos:

1.2.- Objetivos Particulares. El llamado tiene tres objetivos principales por los cuales se valorarán y evaluarán las ofertas: Una Propuesta Arquitectónica relevante, adecuada y racional, que evidencie una preocupación por aportar la mejor habitabilidad familiar y colectiva posible.
Una propuesta económica que optimice la relación entre el precio, calidad del producto y la cantidad de metros cuadrados habitables.
Propuestas que optimicen los tiempos de obra, valorando las acciones que tiendan a una disminución de estos plazos.
Las características de la obra son “llave en mano”, es decir, dentro de los trabajos se incluye la ejecución completa de los trabajos incluyendo el suministro total de mano de obra, aportes sociales, materiales, equipos, etc.

2. Ubicaciones

Las viviendas serán instaladas en Fracciones pertenecientes al Instituto Nacional de Colonización, por lo tanto el INC se reserva el derecho de seleccionar la cantidad de viviendas y ubicación que considere necesaria en el momento de adjudicar la compra.
Se solicita cotizar en el ítem traslado, un precio por km, el cual será multiplicado por la distancia resultante entre el punto de referencia km 0 (kilómetro cero) al punto donde se instalará la vivienda. Se tomará como km 0 para el este valor la dirección de la empresa, declarada por el oferente en la oferta.

<u>Referencias de ubicaciones con necesidad de vivienda a la fecha (no taxativo)</u>

- Regional Canelones, Fracciones n.° 13, inmueble n.° 421, Colonia Dr. Bernardo P. Berro. (una vivienda de 1 dormitorio)**.**
- Regional Canelones, Fracción n.° 53 A, inmueble n.° 421, Colonia Dr. Bernardo P. Berro. (una vivienda de 1 dormitorio).
- Regional San José, Fracción 42, Inmueble 439 (una vivienda de 1 dormitorio)**.**
- Regional Cerro Largo: Fracciones AP de Colonia Ing. Agr. E. Ucar. Fracción n.° 13B Inmueble n.° 463 (dos viviendas de 2 dormitorio). Dpto. De Rivera.
- Regional Artigas: fr 39B de Colonia Eduardo Acevedo (una vivienda de dos dormitorios)
- Regional Paysandú: Fr. 10-16, 8a22a, y 10-7 de la Colonia Ros de Oger. (tres viviendas de 2 dormitorios)

Se puede consultar la ubicación exacta con los datos proporcionados en:

http://sig.colonizacion.com.uy/visor/#on=sketch/default;mtop-terrestre/v_camineria_nacional;inc-colonias/colonias_pto;inc-limites/lim_departamentos;bing/aerials&loc=1222.99245256282;-6220065.9;-3869298.9

3. Alcance

Las Obras comprenden el suministro de mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar los trabajos indicados, incluyendo todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y funcionamiento. Por ende, en la propuesta se incluirá y detallará la provisión de cualquier trabajo complementario y materiales adicionales que no estén incluidos en las presentes especificaciones y que sean requeridos para el correcto desarrollo y entrega de la obra.

En el caso en el que el oferente considere que existen trabajos o tareas, que no están dentro de los trabajos y suministros que son de su responsabilidad, lo indicará claramente en su oferta, detallando los requisitos correspondientes.

4. Características básicas de las viviendas.

Se contemplará lo dispuesto en Memoria constructiva del Ministerio de Transporte y Obras Publicas, última versión. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas (Decreto Nº 53/1993 del 28/01/1993), normas UNIT, Intendencia correspondiente.

5. Características específicas de las viviendas.

Las ofertas deberán suministrar la mayor cantidad de información posible sobre el sistema constructivo, incluyendo planos y todas las características de la vivienda que se cotiza, especificando si la empresa cuenta con viviendas construidas de iguales características.

5.1. Cimentación.

Especificar el tipo de cimentación necesaria propuesta, con detalles constructivos, la cual deberá ser incluida con un ítem específico en la cotización que se presente.

5.2. Paredes y pisos.

Para el caso de las paredes exteriores se deberá contar con las terminaciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los estándares de aislación térmica y acústica.
En el caso de materiales y revestimientos a utilizar, se deberá especificar las características de los mismos, los cuales deben cumplir con estándares nacionales de calidad.
En caso de ser necesario se indicará el tratamiento base exterior realizado (anti-oxido, etc.).
En condiciones normales no presentarán humedad en su superficie interior ni dentro de su masa.
Los cerramientos interiores deberán guardar perfecto aplomado, no presentarán resalto alguno y los ángulos entre los muros deberán ser ortogonales.

Las soluciones en tabiques interiores de cualquier naturaleza, deberán garantizar la perfecta unión de los elementos componentes con el cerramiento inferior, superior y demás cerramientos verticales de modo de evitar juntas abiertas.

5.3. Baño.

Artefactos: Inodoro con tapa y cisterna tipo mochila de doble descarga, lavatorio o equivalente en mesada y bacha.
Grifería: Incluir todos los accesorios de grifería, válvulas, rejillas, llaves etc. Toda la grifería de suministro de agua fría y caliente será del tipo mezcladora.
Accesorios:
En ducha: duchero con roseta fija o tipo “teléfono”, toallero, jabonera y agarradera.
En lavatorio: un toallero y jabonera (integrada o independiente).
En inodoro: un portarrollo
El sector de la ducha, estará rehundido entre 3 a 5 cm. con respecto al nivel de piso interior de la unidad o en su defecto se separará ambos espacios con zócalo de mínimo 7 cm. de mármol, granito o similar, de 4 cm de espesor.
Revestimiento: se colocarán en la pared donde se encuentran los artefactos sanitarios y pared de ducha, hasta 1.80m sobre NPT, materiales impermeables, no absorbentes, lisos, resistentes a impactos e incombustibles. En el piso el material será resistente al uso, lavable e impermeable. Las demás superficies sin revestimiento deberán permitir un adecuado mantenimiento higiénico.
Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes guardando las alineaciones de las juntas, cuando fuere necesario efectuar un corte en las piezas éste será ejecutado con toda limpieza y exactitud.

5.4. Cocina.

La cocina estará equipada con mesada de granito en una sola pieza como mínimo en calidad y terminación de al menos 1.00 m2 y 0.55 de ancho con pileta simple de acero inoxidable incluida y sobre mueble integrado con al menos 2 puertas.
Quedará definido el sitio para refrigerador mediante un espacio de al menos 0.70 cm de ancho libres. Revestimiento cerámico, se colocarán en la pared donde se encuentra la mesada, hasta 0.60 sobre Nivel de mesada, aproximadamente.

5.5. Aberturas.

Se deberá detallar en la propuesta: cantidad, dimensiones y características de los materiales a utilizar. El nivel inferior terminado de los dinteles de aberturas de los estares y dormitorios estarán a una altura no inferior a los 2,05 m tomados desde el nivel de piso terminado interior.

5.6. Instalación Eléctrica.

La potencia a solicitar para las viviendas será de 3,7 KW. Se deberá tener en cuenta:

- Suministro e instalación de todos los tableros (medidores y general de la vivienda).
- Suministro e instalación de todas las canalizaciones.
- Suministro e instalación de todos los conductores de potencia e iluminación.
- Suministro e instalación de las canalizaciones, cajas de tomas, cajas de brazo, etc.
- Acometida a cada vivienda de potencia.
- Instalación de tomas, plaquetas, interruptores de luz, centros, etc.
- Costo de todos los trámites en UTE.
- Cualquier otro costo que incida sobre el suministro e instalación.

Cada vivienda deberá contar con al menos 17 puestas eléctricas en unidades de un dormitorio, aumentando en tres por cada dormitorio que se agregue.

Se deberá incluir detalle de la misma, detallando cantidad de toma corrientes e iluminación en las habitaciones.
Deberá cumplir con toda la normativa vigente de UTE, y contar con firma de un técnico electricista habilitado. Toda la instalación se efectuará de acuerdo a los reglamentos y normas de UTE, todos los materiales serán normalizados y autorizados por UTE, debiéndose tener en cuenta todos los elementos necesarios para llevar a cabo la instalación de acuerdo a los planos, memorias y reglamentos vigentes de UTE.
Se deberá coordinar con UTE para la alimentación de las viviendas e incluir en el costo total de los trámites. Igualmente, el Contratista deberá gestionar la aprobación del plano de energía eléctrica frente a UTE, de ser necesario, incorporando las eventuales modificaciones que puedan surgir.
Los materiales y equipos que componen el suministro serán de la calidad y condiciones establecidas en las especificaciones respectivas, nuevos y sin uso alguno.

5.7. Instalación Sanitaria.
Comprende la construcción de las instalaciones internas de desagüe de aguas servidas y pluviales, instalaciones de agua fría y caliente, colocación de aparatos y griferías correspondientes a las viviendas objeto de este llamado.
Los materiales a utilizar deberán ser de 1ra calidad y de acuerdo a las especificaciones de las normas UNIT. El abastecimiento y distribución de agua caliente deberá hacerse con polipropileno termofusionado, no permitiéndose el uso de distintas marcas de polipropileno en la obra.
Todos los accesorios (incluidas llaves esféricas de corte) serán del mismo material y marca, llevarán inserto metálico en todos los puntos de conexión roscadas para griferías o colillas. Para los desagües, se utilizarán caños, cajas sifonadas y accesorios de PVC sanitario de acuerdo con las Normas UNIT 206 y 647 en los diámetros indicados.
Las juntas serán del tipo soldado, debiendo seguirse estrictamente las indicaciones del fabricante en cuanto a corte, pegado y colocación. Se recogerán los desagües de aguas primarias hacia la Cámara Nro. 1, que deberá construirse en cada una de las viviendas.

Los desagües de instalaciones sanitarias domiciliarias serán canalizados y vertidos a un sistema de disposición final, almacenados temporalmente en un Depósito Sanitario Impermeable para su posterior extracción a través del servicio barométrico, o tratados en forma primaria para su posterior disposición final en el terreno.
La empresa se encargará de proponer y construir el Depósito sanitario impermeable o Cámara séptica de acuerdo a las disposiciones de cada Intendencia. Se instalará un interceptor de grasa para la cocina, aprobado por la normativa departamental vigente.
Se dejará previsto las instalaciones necesarias para lavarropa. Las cámaras de Inspección serán construidas en ladrillo. Dimensión 60 x 60 cm con marco y tapa prefabricado con contratapa (Marco Integral). Terminación interior, revocadas y lustradas. O de similares características. Se deberá incluir detalle de instalación de abastecimiento y desagüe de agua, incluyendo la instalación de fosas sépticas y sus conexiones. Se deberá incluir detalle de equipamiento incluido en baño y cocina (artefactos, mesada, grifería, etc.).
Se valorará la captación de aguas pluviales para su reutilización.

5.8. Dimensiones de las viviendas

Las superficies mínimas de las viviendas serán:

- 35 m² para las viviendas de 1 dormitorio
- 50 m² para las viviendas de 2 dormitorios

En todos los casos se contabilizarán incluyendo el espesor de los muros exteriores que la envuelven hasta su cara exterior.
Estas dimensiones quedan sujetas a modificación dependiendo la normativa departamental que corresponda a cada ubicación, debiendo el oferente ajustar su propuesta a la normativa departamental vigente que corresponda.

5.9. Desarrollo tipológico, composición y funcionalidad.

El proyecto deberá aportar las mejores prestaciones posibles en cuanto a asoleamiento, dimensiones y calidades de los espacios habitables aportando la información suficiente que permita la evaluación y calificación correspondiente.

En cada vivienda el espacio doméstico propuesto y su organización funcional, la distribución de los ambientes así como el vínculo y proyección visual, de ventilación y asoleamiento con el exterior.
Se busca que la propuesta y desarrollo tipológico evidencie la mayor racionalidad, aportando una organización espacio funcional simple y clara. Se evaluarán positivamente los proyectos que favorezcan la flexibilidad y transformación de la vivienda.
Disposiciones generales para todas las viviendas. Las viviendas contarán con un área social compuesta por un área de estar-comedor y una cocina que podrá estar integrada a aquélla de tal forma que permita su separación mediante la incorporación de algún tipo de cerramiento. Contarán con un área privada conformada por los dormitorios y una circulación de acceso a

los mismos. El diseño de la vivienda deberá permitir acceder a todos los recintos desde su interior.

5.10. Locales habitables.

Dormitorios

En las viviendas de un dormitorio, el mismo deberá tener la dimensión necesaria para ser equipado con una cama de dos plazas, mobiliario y circulaciones correspondientes para su uso. En las viviendas de dos dormitorios, deberá contar con un dormitorio con dimensiones para ser equipado con una cama de dos plazas, mobiliario y circulaciones para su uso y un dormitorio al menos con dimensiones para poder equiparse con dos camas de una plaza.

Estar y comedor

El acceso desde el exterior a la vivienda será por este espacio. Tendrá una abertura que permita iluminación realizada con material transparente.

5.11. Locales de servicio.

Cocina

Deberá contar con salida y ventilación natural o sistema de ventilación artificial, la superficie mínima será de 0,4 m². Podrá estar integrada a la zona estar-comedor. Deberá incluir espacio para el artefacto cocina y mesada con pileta y además prever espacio para heladera. Se tendrá en cuenta superficies de aberturas, dimensiones mínimas de maniobra y exigencias higiénicas dispuestas en la normativa Departamental a la que corresponda.

Baño

Deberá tener instalado obligatoriamente: lavabo, ducha e inodoro pedestal, equipados con accesorios. Contará con ventilación al exterior mediante abertura con vidrio traslúcido. El piso de la ducha con pendiente hacia el desagüe.

Dimensión mínima de 3 m² de superficie, 1,2 metros de lado y 2,2 metros de altura. La ducha tendrá un área mínima de 0,7o m² con un lado mínimo de 0,7 metros.

Iluminación y ventilación: será obligatoria la ventilación por vano al exterior en forma directa con una superficie mínima de 0,10 m².

6. Transporte.

El Contratista tendrá a su cargo y responsabilidad, el transporte al sitio de trabajo y/o desde éste:

- Personal propio, en forma segura.
- Equipos y herramientas.
- Materiales.
- Residuos generados durante el proceso de construcción.

7. Materiales.

Los materiales a utilizar serán nuevos y de buena calidad. Los materiales a colocar, deberán ser previamente aprobados por el Director de Obra del INC. En caso de materiales que no se correspondan con las especificaciones del presente llamado, o sean rechazados por el Director de Obra, serán devueltos y no podrán permanecer en el sitio de ejecución, estando a cargo

del contratista el retiro y transporte de éstos, así como también de la entrega de nuevos materiales admisibles.
El contratista será responsable por los vicios ocultos y demás defectos de los materiales que se utilizarán en la construcción de las viviendas.

8. Garantías.
Sin perjuicio de lo estipulado como recepción definitiva, el oferente deberá especificar en su oferta el tiempo por el que se garantiza el producto ofrecido, lo cual será valorado en la evaluación de las ofertas.

9. Representación técnica.
Los Oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante el Instituto Nacional de Colonización en todas las actuaciones referentes al presente llamado.
Asimismo, los Oferentes deberán designar en su Oferta al menos un responsable técnico. El responsable técnico, durante las etapas de fase de ejecución y desarrollo, será quién observe la normativa vigente en materia de medio ambiente, seguridad laboral y demás medidas de seguridad y prevención laboral, según la legislación vigente.
Una vez adjudicado el llamado y a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato si el adjudicatario requiere sustituir a alguno de sus representantes y/o técnicos intervinientes, deberá consultar al INC proponiendo técnicos de similar experiencia y capacidad. Sin la anuencia escrita del INC no podrán ser sustituidos.

10. Subcontrataciones.
El oferente deberá relacionar en su Oferta, las subcontrataciones que estima realizar, cuando el porcentaje de las mismas supere el 20 % (veinte por ciento) de su Oferta con impuestos y Leyes Sociales incluidos.
En dicho caso se deberá detallar en el Anexo 4 la nómina de subcontratistas. Asimismo, deberá adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de estos.
Previo al inicio de las obras el Contratista deberá presentar el subcontratista seleccionado de la nómina presentada, para su aprobación por parte del INC.
Sin la previa autorización expresa y por escrito del INC, el adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio, no la eximirá en ningún caso parcial o totalmente de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo de esta manera el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el INC únicamente trato directo con el adjudicatario.

11. Dirección de obra y personal clave.
La Dirección Técnica de los trabajos estará a cargo de un equipo del INC, el que está facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y

cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.
La actuación del Director de Obra y la certificación mensual de trabajos no exime al adjudicatario de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.
La Dirección de Obra y los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización tendrán en todo momento libre acceso a las obras, y a los talleres u obradores donde se esté fabricando material. El adjudicatario deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda correspondiente para conseguir dicho acceso.
El adjudicatario o su Representante, presenciará las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de Obra así lo exija.

12. Advertencia general.
El oferente es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, ANTEL, Etc. Deberá de realizar aquellas tramitaciones frente a las oficinas públicas y BPS pertinentes.
Corren por exclusiva cuenta del oferente, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra.

13. Registro Único de Proveedores y capacidad para contratar con el estado.
A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deben tener el estado de “ACTIVO” o “EN INGRESO” en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto Nro 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico a los efectos de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el procedimiento al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Los oferentes al presentarse y adjuntar firmado el Anexo 1 de Identificación del oferente, declaran que la empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

14. Precio del Pliego.
Para el presente procedimiento competitivo, los pliegos no tendrán costo.

15. Aclaraciones, consultas y modificaciones.

Cualquier oferente podrá solicitar al INC aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación vía email dirigido al correo electrónico contrata@colonizacion.com.uy y presentada hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas con una antelación mínima de 24 horas de la apertura.

No será respondida ninguna consulta que se presente fuera del plazo indicado, o que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado.

No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 5 (cinco) días hábiles. La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Todas las respuestas de aclaraciones o consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE).

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se publicaran en ARCE.
Todas las comunicaciones y publicaciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término.

El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

16. Normativa aplicada.

Normas y ordenanzas no taxativas que se regirán el proyecto:

- Serán aplicadas las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014)
- Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP – 2006).

SECCIÓN II – RECAUDOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

17. Costos de la presentación de la oferta.

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.

18. Recaudos mínimos a presentar con la propuesta técnica.

Los recaudos gráficos deberán presentarse en formato digital, que posibilite su medición (dxf o similar) y en pdf. Las láminas del proyecto ejecutivo deberán incluir el rótulo según las Normas UNIT, con indicación de Nº de lámina, nombre de la empresa, Nº de Procedimiento a la que se presenta, cantidad de viviendas ofertadas, escalas, fecha y nombre del representante legal del oferente, de los técnicos actuantes y todo otro elemento que contribuya a la mejor identificación de la propuesta.

<u>Arquitectura</u>

- Plantas y corte longitudinal y transversal a escala 1/100 de cada propuesta debidamente acotadas. Con niveles de interiores y exteriores, con nombre de los locales, indicando el tipo de terminaciones de paramentos, pisos y cielorrasos (estos datos podrán especificarse en una planilla de locales o en la misma lámina).
- Fachadas a esc. 1/100, con indicación de alturas, materiales de terminación, etc.
- Esquema estructural a esc. 1/100, incluyendo toda dimensión e información necesaria para verificar la viabilidad del proyecto y su correspondencia con las cantidades de la planilla de rubros (mínimo: de vigas, pilares, pantallas, muros de contención y fundaciones adoptadas).

<u>Transmitancia térmica.</u>

- Valor de U para muros exteriores y cerramientos horizontales propuestos, con el cálculo del mismo para cada tipo.

Memoria técnico descriptiva de procedimientos, materiales, componentes y elementos que componen la tecnología propuesta. En este caso el proponente deberá suministrar toda la información y detalles constructivos que permitan verificar la estanqueidad de juntas y uniones que se producen en los encuentros , su estabilidad estructural y mantenimiento.

Esquemas de las Redes internas de las viviendas correspondientes a: saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua y de distribución de energía eléctrica, a escalas 1/100.

19. Contenido de la propuesta y forma de presentación.

La presentación de ofertas deberá realizarse de forma online en la página del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE), adjuntando toda la documentación que forma parte de la propuesta. Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, solicitándose que la

propuesta esté completa, clara y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación.
Para el estudio de ofertas es necesario contar con la mayor información posible y el mayor detalle, por lo que la oferta se considerará completa si se adjunta la documentación que se detalla a continuación. En caso de faltar o estar incompleta, la oferta presentada podrá invalidarse.

La Administración así como la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.
La propuesta se debe presentar de forma esquemática y de acuerdo con el siguiente detalle:

Documentación excluyente:
1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Comprobante de pago de pliego de condiciones particulares.
3. Comprobante de constitución de garantía de mantenimiento de oferta (si corresponde).
4. Presentación de propuesta técnica.
5. Oferta económica (Anexo II) - Rubrado de oferta, parte A, B y C. El mismo deberá adjuntarse, preferentemente en formato excel editable. Cotización por llave en mano y Leyes Sociales por la propuesta presentada.
6. Cronograma de Obra completo: Deberá especificarse, obligatoriamente, plazo de los trabajos y cronograma de obra propuesto, en los días hábiles o calendario y el plazo máximo que insumirá la misma. **El plazo de entrega del total de viviendas, no podrá ser superior al 08/12/2023.**

La presente información no podrá ser catalogada como confidencial. La falta de dicha documentación determinará que la oferta sea inadmisible.

Documentación complementaria:
1. Presentar al menos dos antecedentes de trabajos similares realizados dentro de los 5 años anteriores al presente llamado. Los antecedentes deberán contener la fecha, un detalle de los trabajos y firma de la organización contratante. No se aceptarán listados de trabajos realizados. Se aceptaran asimismo, notas de recepciones definitivas realizadas por el MTOP o Intendencias Municipales.
2. Tiempo por el que se garantiza el producto ofrecido.
3. Certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).
4. Responsable técnico con CV que actuará por la empresa en caso de resultar adjudicada, durante todo el tiempo comprendido entre la recepción de la oferta y el vencimiento del plazo de garantía.
5. Nómina de Subcontrataciones (si corresponde).
6. Información complementaria, no contemplada en este Pliego, que el oferente estime necesaria presentar para una mejor evaluación de su propuesta.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo a los efectos de que subsanen la falta de documentación complementaria. Cumplido el plazo, la Administración tendrá la potestad de rechazar la oferta presentada.

20. Régimen de recepción y apertura de ofertas.
La recepción de las ofertas será hasta el día **06/10/2023 a las 12:00hrs**. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos de la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ARCE: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.
Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

21. Mantenimiento de la oferta.
Los oferentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los oferentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

22. Rubrado - cotización.
La Cotización se podrá realizar para una o más viviendas, de uno o dos dormitorios. La cotización será en moneda nacional. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
En la Planilla de Cotización (Anexo 2) el oferente obligatoriamente indicará para cada rubro, el precio unitario y el precio total, que será el que resulte del producto de las cantidades establecidas por los precios unitarios cotizados. Es excluyente la presentación de las partes A, B y C completas.

Asimismo, el oferente deberá incluir en la cotización, el monto imponible de Mano de obra (personal obrero y capataces) ya sean actividades que prevé realizar directamente o a través de subcontratistas, para calcular el monto de los aportes a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley No. 14.411).

Para los gastos de carácter general así como los correspondientes a actividades y suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización del objeto, que no se detallen en la Planilla de Cotización (Anexo 2), el oferente deberá incluirlos prorrateados entre los rubros establecidos en la misma. El precio de los suministros deberá considerarse con éstos puestos en obra. El oferente deberá tener presente que, cualquiera sea la procedencia de éstos, el precio cotizado incluirá todos los gastos por cualquier concepto necesarios para su puesta en obra.

La no cotización de alguno de los rubros implicará que la oferta será declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

Se deja constancia que los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.
En caso de ampliaciones del objeto contratado, los precios ofertados se ajustarán por IPC, considerando el índice vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura del procedimiento competitivo.

23. Leyes sociales.
Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del INC. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.
Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley No 14.411.

Durante el transcurso de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará, a la dirección de obra designada por INC, las nóminas y facturas correspondientes a los aportes que el INC pagará por concepto de aportes sociales. Estos montos se irán descontando del monto máximo imponible de jornales. Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en el proceso competitivo, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

A los efectos de la comparación de las Propuestas, se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x 71,80

En el formulario de cotización (Anexo 2), el oferente deberá cotizar el monto imponible y las leyes sociales.

24. Cronograma de Obra.
El Oferente deberá adjuntar obligatoriamente a sus propuestas el Cronograma de Obra (Anexo 3). Su falta u omisión total o parcial habilitará al INC a dejar sin efecto la propuesta presentada por el oferente.

Se incluirá el desarrollo de los trabajos por los Rubros de Obra, con el avance semanal físico previsto para todos y cada uno de los rubros y tareas que se indican en el Formulario Anexo 2 correspondiente.

Se podrá optar por utilizar un formato distinto de Cronograma de Obra, siempre que se incluya la información requerida en el presente formulario.

El suministro e instalación de una vivienda no podrá exceder del plazo de 30 días calendario (corridos) a contar de la emisión de la Orden de Compra, debiendo entregarse e instalarse en la ubicación que se indicará por la Dirección de Obra del INC. La mercadería será recibida por personal

autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que se estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

En caso de ser adjudicadas más de una vivienda, el plazo de entrega del total de viviendas, no podrá ser superior al 08/12/2023.

25. Aspectos generales de la propuesta.
Las ofertas deberán ser cargadas en SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y preferentemente estar firmada por el Oferente o sus representantes. En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.
Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

26. Aclaraciones varias de documentación electrónica.
La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará en archivos en formato no editables, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.
Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso competitivo antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

27. Confidencialidad.
Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el articulo 10 literal I de la Ley 18.381 y art. 12.2 del Decreto Nº131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada de carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la nueva normativa referida.
El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Sólo se considera información confidencial:
- la información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.

- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada a una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:
- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (art. 30 del Decreto Nº 232/010).
En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si corresponde, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N.º 18.381, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el art. 13 de la mencionada ley.

Si el oferente clasifica como confidencial información requerida para la evaluación de las ofertas, que es determinante para la decisión de la Administración y necesaria para el control jurisdiccional, estará haciendo inadmisible su propia oferta. Por lo que la Administración, a los efectos de poder analizar la oferta, solicitará la desclasificación de la misma.

28. Corrección de errores.
El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que se ajustan sustancialmente a las condiciones del procedimiento competitivo, contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:
(a)cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabra prevalecerán los indicados en palabras.
(b)cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
(c)de existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la documentación adjuntada y firmada.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s

Oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

SECCIÓN III – EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

29. Evaluación de ofertas.

El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
Al evaluar las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustando el precio de la Oferta de la siguiente manera:

- corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula correspondiente.
- haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.

El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del procedimiento competitivo o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
Como resultado de las evaluaciones, se confeccionara un orden de prelación.

30. Criterios de evaluación de las ofertas.

Las Ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT). Que será la sumatoria de la Evaluación Económica (Precio), Evaluación de Plazos de obra, Evaluación Técnica y Evaluación de Antecedentes de la empresa. Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.
Sólo se evaluará las propuestas de aquellas ofertas cuya Evaluación Técnica alcance o supere el 60% en su puntaje (12 puntos).

<u>Evaluación Económica (Máximo 60 puntos):</u> A los efectos de la comparación de las ofertas, el precio de comparación de la oferta será el que resulte de la suma de los precios totales de cada rubro, obtenidos a partir del producto de las cantidades establecidas en la Planilla de Cotización (Anexo 2), multiplicado por el precio unitario cotizado (impuestos incluidos), más el monto por concepto de leyes sociales resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de mano de obra.

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 60 puntos.
A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:
MOi: Monto de Oferta de cada Oferente
PE = (MMO x 60)/ Moi

<u>Evaluación del Plazo de Obra (Máximo 10 puntos):</u> Para computar el plazo estimado de realización de la obra, se utilizará el cronograma presentado en la

cotización para puntuar. Se valorará sistemas constructivos que se utilicen en favor de optimizar plazos y costos.

Evaluación Técnica (Máximo 20 puntos): Las propuestas adjuntadas a la plataforma, serán evaluadas por el Área de Desarrollo de Colonias en conjunto con un arquitecto designado, a los efectos de informar cuál es la mejor oferta para la Administración en términos de solución constructiva, parámetros técnicos y de calidad. El oferente deberá incluir toda la información que entienda oportuna y pertinente, asimismo, y a dichos efectos, se podrá solicitar información adicional, mientras que ello no genere cambios en las condiciones de las ofertas presentadas.
Se considerará:

- En las unidades de vivienda, el espacio doméstico reflejará una organización espacio funcional simple y clara .El proyecto permite distintos modos y grados de apropiación espacial a lo largo del ciclo de uso de la familia, favoreciendo la flexibilidad de la vivienda. Se evaluarán los aspectos funcionales como la optimización de circulaciones, dimensiones y proporciones de los diferentes locales, ventilación y asoleamiento.
- Se tendrá en cuenta que el uso de materiales y los elementos arquitectónicos propuestos integren de manera coherente los requerimientos normativos, en particular en tema de resistencia al fuego y al viento, prestaciones higrotérmicas y protección contra insectos. Así mismo se valora el uso de materiales sustentables y nacionales.
- Costo de mantenimiento de la unidad en el tiempo incluirá un plan detallado y lista de chequeo de mantenimiento preventivo de todos los componentes del edificio.

Evaluación de Antecedentes (Máximo 10 puntos): El Puntaje de Antecedentes (PA) se determinará por la evaluación los trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos cinco años.
A los efectos del cómputo de puntaje en este factor, se deberán presentar un mínimo de 2 (dos) obras (viviendas) recepcionadas y un máximo de 5 obras (viviendas) recepcionadas. Los antecedentes deberán estar correctamente documentados a través de **notas o carta membretada emitida por el cliente donde conste la fecha, los trabajos realizados y la conformidad manifiesta (con firma).** Se podrán aceptar también las adjudicaciones que estén computadas en RUPE.

Cuatro o Cinco antecedentes: 10 puntos
Dos o Tres Antecedentes. 5 puntos
Uno: 0 puntos

Cada antecedente presentado será considerado en la evaluación, si corresponde.

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% el puntaje total obtenido.

31. Mejora de ofertas y negociación.
Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.
La Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio.

32. Precio manifiestamente inconvenientes.
Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

33. Antecedentes negativos con el INC.
A los efectos de la adjudicación, el Instituto Nacional de Colonización tendrá en cuenta los
antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, especialmente en su
relación con el Instituto Nacional de Colonización, pudiendo ser motivo de rechazo de sus
propuestas, las constancias desfavorables de su relación comercial independientemente de los
precios y demás condiciones ofrecidas.

34. Adjudicación y Notificaciones.
El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.
La administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

El INC se reserva el derecho de contratar de forma independiente cada uno de los ítems presentes en el rubrado, así como no adjudicar algún rubro del presupuesto que no ejecutará.

Asimismo el INC, está facultado para:
- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presente ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la
Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

Una vez resulta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la

adjudicación realizada por el ordenador competente. Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE.
Toda notificación o comunicación que el organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en el anexo 1 de la Identificación del oferente.

Previo al inicio de las obras el adjudicatario, deberá firmar un contrato por la obra a ejecutar y tener VECA libre para el cumplimiento de la oferta presentada.

35. De resultar adjudicatarios deberán:
a.- Obtener la aprobación de estos diseños por parte de los organismos competentes en la materia (Intendencia Departamental, UTE, ANTEL, Dirección Nacional de Catastro, Dirección Nacional de Bomberos, Dirección Nacional de Energía, etc.) y por los técnicos del INC.
b.- Construir la totalidad de las obras incluidas en el proyecto y obtener la habilitación final de los organismos competentes, así como del pago de todas las conexiones de agua potable y energía eléctrica, posibilitando de esta forma la utilización funcional e integral de las soluciones habitacionales conjuntamente con redes internas y servicios.
c.- Financiar en su integridad el Contrato de Obra, sin perjuicio de los anticipos financieros y pagos por certificados mensuales que el INC realice durante el desarrollo de la obra.
d.- Asumir la responsabilidad de la ejecución de la obra adjudicada, constituyéndose el responsable técnico, legal, administrativo y financiero de todas las acciones u omisiones relativas a la ejecución del Contrato de Obra.
e.- Responsabilizarse plenamente por la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y de los métodos de construcción, así como por el diseño, proyecto y las especificaciones de las obras permanentes y temporarias suministradas.
f.- Llevar a cabo todas las operaciones necesarias para la ejecución de las viviendas y de las obras necesarias para su habilitación, en forma que no causen perturbación innecesaria o impropia a los servicios públicos, ni el acceso, uso y ocupación de carreteras y caminos públicos o privados u otros bienes ya sea propios o de terceros. Responsabilizarse por todas las reclamaciones, demandas, daños, costos, gastos y desembolsos de toda índole originados por o correspondientes a dichas cuestiones, debiendo indemnizar al Contratante cuando correspondiere.
g.- Asumir la exclusiva responsabilidad de la dirección y ejecución de la obra, al haberse contratado por la Administración un producto terminado. Designar el Director de Obra, el que será responsable de verificar el cumplimiento de la propuesta técnico-constructiva incluida en la oferta.
h.- Responsabilizarse de la custodia del terreno, las obras y los materiales desde la firma del Contrato de Obra.
i.- Entregar las viviendas en condiciones de funcionamiento integral, siendo el único responsable de obtener de los organismos competentes la ejecución de aquellas obras o servicios necesarios para el cumplimiento de dicho fin. En su

defecto la ejecución de dichas obras o servicios será de su cargo, sin derecho a reclamo de costos adicionales.

El oferente será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.
En cuanto a situaciones imprevistas, el oferente deberá abordarlas y darles solución. El oferente no esperará la conformidad del Instituto Nacional de Colonización para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute. Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto al Instituto Nacional de Colonización como a los usuarios de los predios en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u obras afectadas por inundaciones, terremotos u otros, que no sean consecuencia de su gestión.

36. Ampliación o reducción de la contratación.
Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

37. Cesión de contrato.
El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, sólo con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

SECCIÓN IV – GARANTÍAS, INCUMPLIMIENTO, SANCIONES, MULTAS Y RESCISIÓN DE CONTRATO.

38. Forma de constitución de garantías.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. El depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del INC Cerrito 488 el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.
B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudaciones del INC expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.
C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD 001555922-00017, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail o fax a Jefatura de Recaudación del INC para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen si vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y se establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es:
tesoreria@colonizacion.com.uy.

39. Garantía de mantenimiento de la oferta.

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre del procedimiento es de USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada ($11.944.000 vigente hasta el 31/12/23). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por noventa (90) días hábiles a partir de la apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

40. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF ($4.777.600 vigente

hasta el 31/12/23), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía, cualquier incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el ítem adjudicado previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.

La administración controlará la ejecución del contrato y comunicará el incumplimiento al adjudicatario en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario.
Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

41. Reintegro de garantías.
El proveedor mediante nota o correo electrónico podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos d el art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

42. Mora, incumplimientos: multas y sanciones

42.1 - Mora

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por incumplir lo estipulado.

42.2 - Incumplimiento de finalización de obras.
El incumplimiento del plazo al cronograma presentado y aprobado de entrega de la obra, independientemente del lapso del atraso que se registre, generará una sanción económica de aplicación automática equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total de lo contratado.
Cualquier incumplimiento, en la correcta ejecución de la obra – de acuerdo a lo establecido en los
pliegos y en las reglas de la buena construcción – podrá generar sanciones económicas adicionales
que serán del 1% al 10% del valor contratado (según la gravedad del incumplimiento, al cual se agregará al 3% antes señalado).
Toda sanción será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).
No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.
Cualquier sanción será extraída de las garantías proporcionadas por el oferente.

42.3. Multas y sanciones por incumplimientos.
En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.
Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento de la oferta y el 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.
Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

43. Rescisión del Contrato.
El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización alguna a favor del contratado.

El Contrato podrá rescindirse:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando el adjudicatario sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- Cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad del servicio por parte del adjudicatario, según el cronograma presentado, permanecerá

vigente la responsabilidad del adjudicatario por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y a los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuviere.

- Por abandono de los trabajos por parte del adjudicatario, a criterio del Instituto Nacional de Colonización.
- Por incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones salariales o incumplimientos a los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.
- Cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contrata.
- Cuando recaiga sobre el adjudicatario declaración judicial de concurso.

La rescisión del contrato, en lo aplicable es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al procedimiento competitivo de acuerdo al orden de prelación establecido y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones Particulares y en la oferta respectiva.
Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago de la garantía a la empresa Contratista, cuando la garantía constituida se trate de póliza de seguros.

SECCIÓN V - CONDICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

44. Inscripción de Obra.

Previo al inicio de las obras, el adjudicatario deberá remitir al INC toda la documentación detallada por BPS en el Anexo 5.
La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra.
Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera sanciones las cuales son de cuenta y cargo del adjudicatario.

45. Aclaraciones varias de la contratación.

45.1. Documentación exigible y obligaciones salariales del adjudicatario.

Las disposiciones de la Ley N.º 18.099 y su modificación parcial en la Ley N.º 18.251 respecto a "Tercerizaciones laborales. Responsabilidad Solidaria" alcanzan al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley N.º 18.099.
De acuerdo a la Ley N.º 18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

En consecuencia, el INC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, condición previa al pago de los servicios prestados. Es obligación del contratista efectuar denuncia de accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad.
A dichos efectos, la empresa adjudicataria deberá remitir completado la declaración jurada (Anexo 7).
La empresa adjudicataria deberá remitir la siguiente documentación:

- declaración nominada de la historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
- datos de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio (nombre completo, cédula de identidad, carné de salud y que todo el personal se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas).

En función a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N.º 18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores. Sin perjuicio de ello el incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones será causal de rescisión.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, siendo causa de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas.
Cuando el INC considere que la empresa contratada ha incurrido en infracciones a las normas, laudos, o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes, sin prejuicio de las sanciones por incumplimiento previstas en este Pliego.

45.2. Prevención de accidentes de trabajo y cumplimiento normativa laboral.

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, de acuerdo a lo establecido en la ley no 5032 de fecha 21 de julio de 2014, decreto 125/014 de fecha 07 de mayo del 2014, así como toda la normativa vigente vinculada a la seguridad y salud ocupacional, estando la empresa obligada a respetar y hacer respetar la normativa vigente.
La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.
Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.
Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar al Director de Obra, un detalle de los equipos de protección personal a utilizar de acuerdo a la tarea a efectuar (Ej. Para trabajo en altura incluirá: arnés de seguridad, casco, calzado de seguridad, etc.). La empresa deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes, siendo estos los adecuados a las tareas que se realiza considerando los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores y estando los elementos de protección personal en condiciones de conservación y uso . El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados. Deberá además presentar las constancias de capacitación en riesgos laborales en la

construcción previo al inicio de obra y ante nuevos ingresos de personal y cambios en la maquinaria, procesos o lugares de trabajo.
Deberá contar con un Técnico Prevencionista matriculado ante el MTSS, cuando así lo requiera la norma, que realizará las visitas a la obra mínimamente semanalmente.
La administración tiene la potestad de realizar las observaciones pertinentes, y solicitar el paro de actividades o retiro de cualquier trabajador cuyo actividad en el trabajo, hábitos o comportamientos vayan en contra de la seguridad y salud ocupacional afectando tanto así mismo como a terceros, siendo los costos asociados a cargo del Contratista. El personal de obra deberá estar capacitado respecto a los riesgos a los cuales están expuestos, así como los medios de protección personal y colectivos necesarios para evitar accidentes y enfermedades profesionales, estando a cargo de la empresa Contratista. La obra deberá contar además con la presencia permanente de un encargado que conozca los procesos, etapas y riesgos laborales a la seguridad y salud ocupacional.

45.3 - Prevencionista de obra.
El Técnico Prevencionista que figure como técnico responsable deberá tener una presencia mínima
de una vez por semana en el sitio de obras. El técnico deberá de responder por la seguridad de la
obra y cuidar la seguridad de los funcionarios regionales.

45.4. Cuidado del lugar de trabajo.
El Contratista durante y hasta tanto no entregar la obra será responsable del cuidado de las instalaciones edilicias que usare, así como de las fachadas, vidrios, cerramientos, bienes públicos, privados o de terceros, siendo su responsabilidad legal y económica los daños ocasionados por sus actividades tanto a la Administración como a terceros.
Previo al inicio de la obra deberá cerrar y señalizar las zonas de trabajo previendo el cuidado de todo persona tanto trabajadores como personal ajena a la misma, coordinando el trabajo con el Director de Obra por parte de la Administración.

45.5. Responsabilidades.
El adjudicatario no tendrá derecho a reclamaciones ni a indemnización alguna por parte del Instituto Nacional de Colonización en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito pasante por la obra. El Instituto Nacional de Colonización queda eximido de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

45.6. Responsabilidad del adjudicatario.
El adjudicatario será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.
En cuanto a situaciones imprevistas, el oferente deberá abordarlas y darles solución. El adjudicatario no esperará la conformidad del Instituto Nacional de Colonización para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.
Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto al Instituto Nacional de Colonización como a los usuarios de las rutas en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u obras afectadas por inundaciones, terremotos u otros, que no sean consecuencia de su gestión.

45.7. Responsabilidad por daños.
El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones, rutas u otras razones que le sean imputables.

45.8. Responsabilidad del oferente.
Los oferentes, por la aplicación del presente régimen de contratación, tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

- Diseñar las viviendas, redes e instalaciones internas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Administración en los recaudos correspondientes.
- Ajustarse en todos los aspectos a las Leyes, Decretos y Reglamentos y a las disposiciones u órdenes de las autoridades locales u otras debidamente constituidas, que tengan competencia en la materia relativa al suministro y a las obras que se ejecutan.

45.9. Responsabilidad del adjudicatario por el no cumplimiento de normas.
El Instituto Nacional de Colonización queda liberado de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del adjudicatario y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

46. Notificación en Obra.
El Instituto Nacional de Colonización podrá presentar todas las notificaciones, comunicados, ordenes de Servicio, u otros, en el domicilio constituido por el oferente en la Oferta, o remitirlas vía mail a la casilla declarada en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado" así como el mail declarado en el anexo 1 de la Identificación del oferente, y se tendrá como valor de recibido a todos los efectos a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

47. Órdenes de servicio.
Toda orden, comunicación o nota relativa a las obras quedará registrada en un libro llevado a tales efectos por la Dirección de Obras en orden correlativo de fechas.
Las respuestas comentarios o reservas del contratista a las órdenes de servicios, solo tendrán validez si se presentan por escrito en las notas de pedido en un plazo no superior a los siguientes cinco días hábiles.
En la ejecución de los trabajos, el oferente se atendrá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección de Obra. Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.
Cuando el oferente se crea perjudicado por las prescripciones de una Orden de Servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo recurrir la misma dentro del plazo legal. Si dejare transcurrir dicho plazo sin efectuar reclamaciones, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

48. Vicios aparentes.
Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del oferente, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

49. Vicios ocultos.
Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, en cualquier tiempo antes de la Recepción Definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatase la existencia de vicios, serán de cargo del oferente, en caso contrario serán de cuenta del Instituto Nacional de Colonización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

50. Inspección de las obras antes de cubrirlas.
Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras, debiendo el adjudicatario colaborar a esos efectos así como para inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

51. Mantenimiento de tránsito y señalización.
El adjudicatario está obligado a facilitar la circulación por el camino en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligro para los usuarios.
Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el adjudicatario deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

52. Tránsito de personas.
El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.
El adjudicatario deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

53. Señalización de la zona de obra.
El adjudicatario será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por el camino.
La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

54. Fuerza Mayor.
Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.
El oferente no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en caso de ser producidos por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

55. Recepción Provisoria.
La Recepción Provisoria tendrá lugar al finalizar el 100% de las obras físicas según Cronograma presentado por el Contratista, debiéndose cumplir con todas las formalidades y requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos y omisiones, que así se entienda por parte del personal Técnico del INC.

La solicitud de Recepción Provisoria deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a.- Las Constancias de que se han solicitado las Habilitaciones Finales y las correspondientes Inspecciones Finales de las obras, a la Intendencia Departamental que corresponda (incluye Instalaciones Sanitarias)
b.- Documentación y constancias de pago de UTE y OSE que acredite que se han realizado las conexiones e instalación de los medidores individuales, que no existen adeudos o convenios vigentes de la obra y/o conexiones, y que los usuarios pueden contratar los servicios de dichos organismos.
c.- Constancias de pago de tributos o impuestos de la Intendencia Departamental, tasas, o cualquier otro pago que sea exigible al poseedor de la tenencia del predio.
d.- Copia de todo otro trámite que deba realizarse ante los organismos públicos.
e.- La solicitud de cierre de obra e inspección final del Banco de Previsión Social.
f.- Manual de uso y mantenimiento, el cual será el Documento que registre a través de gráficos o descripciones lo efectivamente realizado conforme a obra, y se agregará todas las especificaciones para el uso adecuado de espacios e instalaciones y explicitará las rutinas para el mantenimiento preventivo de cada vivienda. Deberá contener instrucciones detalladas del mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo a realizar, especialmente tomando en cuenta los componentes no tradicionales. Deberá incluir la nómina de proyectistas, contratistas subcontratistas y proveedores con sus respectivos contactos.

Para la Recepción Provisoria de Obra y mientras conserve la tenencia del predio y sus accesorios, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento y equipos utilizados para su ejecución, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras, limpias y en condiciones de ser habitadas a satisfacción de la Supervisión de Obra.
En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones de limpieza, el Contratante podrá negarse a la Recepción Provisoria de las obras.

El Contratista confeccionará los planos de obra definitivos “según construido”, de albañilería y todas las instalaciones técnicas, los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos, siendo condición de la Recepción Provisoria la aprobación por parte del Personal Técnico idóneo encargado de la Supervisión de Obra de los mismos.
En la oferta se deberán especificar todos los trámites y si corresponde aportes a B.P.S., permiso de construcción, si fueran necesarios, y todo otro trámite legal que se requiera.

56. Planos Finales.
El contratista, a su costo y cargo hará los replanteos necesarios para la confección de los planos de obra definitivos, los que se someterán a la aprobación de la Dirección de Obra.
El Contratista deberá confeccionar los planos de obra definitivos “según construido”, de albañilería y todas las instalaciones técnicas.
Finalizada la obra se entregarán dos copias en papel de todas las láminas contenidas, así como una en soporte magnético con dibujo digital en formato totalmente compatible AutoCad 2000 como mínimo.

57. Limpieza de obra.
La obra deberá permanecer durante toda su ejecución y ser entregada en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento. Especialmente se cuidará de no manchar con cal, cemento, pintura, etc., los paramentos, aberturas, accesorios y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra.
Aquellos elementos dañados serán repuestos a cargo del adjudicatario antes de la recepción de la obra.
El adjudicatario no podrá certificar el rubro "Limpieza final de Obra" hasta haber cumplido a satisfacción en su totalidad todas las tareas indicadas anteriormente.
La obra se entregará limpia, sin restos de escombros ni materiales sobrantes. Se retirarán de obra todas las instalaciones provisorias realizadas durante el transcurso de la construcción.

58. Retiro de los equipos.
Finalizados los trabajos, el oferente deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos y obras temporales que estén en el mismo.

59. Recepción Definitiva.
A partir de la fecha de la Recepción Provisoria comenzará a computarse el período de responsabilidad por defectos, que será de seis (6) meses. Cumplido este plazo y si el Instituto Nacional de Colonización no presumiera defectos constructivos que pudieran manifestarse, se labrará el Acta de Inspección previa a la Recepción Definitiva de las obras.
Formalidad de la Recepción Definitiva: Se labrará Acta con constancia de fecha del Acta de Recepción Provisoria y del Acta Técnica de Obra, enumeración de la entrega previa de los documentos que se detallan a continuación y constatación del análisis de su contenido , se liberará en el mismo documento el pago del saldo final del precio, otorgando el Contratista carta de pago total.
Los citados documentos son:
a.- Permiso de construcción ajustado a las modificaciones de obra con la Habilitación final de la Intendencia Departamental y parciales que pudieran corresponder.
b.- Plano inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y las correspondientes cédulas catastrales.
c.- Plano inscripto de servidumbre, si la hubiere.
d.- Cierre definitivo de obra otorgado por BPS donde conste que no existen deudas pendientes (avaluo final de BPS).
Sin perjuicio del listado que antecede, la Administración podrá solicitar documentación adicional no mencionada a los efectos de descartar la existencia de deudas con organismos u otro tipo de circunstancias que resultaran un impedimento para la firma de la mencionada Acta de Recepción Definitiva.

60. Forma de pago.
La presente obra será financiada con recursos provenientes del Instituto Nacional de Colonización, por lo cual los pagos se harán en moneda nacional. El Instituto Nacional de Colonización no pagará interés ni precios diferenciales por los atrasos en los pagos.

Por cada vivienda adjudicada, el pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:
90% - Con la entrega de vivienda finalizada - Recepción provisoria. Para los oferentes que tienen la construcción de más de una vivienda, el 90% será dividido entre la cantidad de viviendas que componen dicha adjudicación, abonándose en relación a unidad de vivienda finalizada.
10% - Recepción definitiva (6 meses después de Recepción Provisoria).

El adjudicatario deberá enviar por mail (contrata@colonizacion.com.uy), un ejemplar de la planilla de declaración al BPS, de los montos imponibles generados en el mes, así como las copias de las facturas pagas de aportaciones por concepto de seguridad social.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados de la contratación estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, de acuerdo a la presentación de la Propuesta, por lo que no serán objeto de pago por separado. El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de cotización, y se entenderá que están cubiertos por otros precios del contrato.

Los pagos se efectuarán verificado el correcto cumplimiento de las prestaciones, a satisfacción de la Administración y previa presentación de la/s factura/s.
La factura que se ingrese la Administración por el trabajo realizado, deberá contener un detalle claro de los ítems comprendidos en la instalación, concordante con la adjudicación. Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago mensual se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta registrada en RUPE. La factura llevará el R.U.T. del Ente: 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pliego.

61. Domicilio.
A todos los efectos que pudiere dar lugar la presente contratación los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, debiendo consignarse en el Anexo I. “Identificación del Oferente”.

62. Jurisdicción competente.
Los Oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

63. Exclusión de deudores alimentarios (cumplimiento de las leyes 17.957 y 18.244).
Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se

encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

64. Conocimiento del pliego.

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones. Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente procedimiento competitivo, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

65. Anexos.

Anexo 1 - Identificación del Oferente (obligatorio)

Anexo 2 - Planilla de Cotización Parte A, B y C (obligatorio)

Anexo 3 - Cronograma de Obra (obligatorio)

Anexo 4 – Nómina de Subcontratistas (si corresponde)

Anexo 5 - Inscripción de obra pública ante BPS

Anexo 6 – Contrato de Obra (borrador)

Anexo 7 - Declaración Jurada cumplimiento ley de tercerización.

Anexo 8 – Aclaraciones a consultas realizadas en Concurso de Precios Ampliado N.º 07/2023

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA _____N°_____/2023

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:
Calle: _____ N°:_____
Ciudad o Localidad:_____Código Postal:_____País:_____
Teléfono No: _____E-mail(Notif. Electrónica)_____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

Declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

FIRMA/S:_____
ACLARACIÓN FIRMA/S:_____
Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

Fecha._____/_____/

ANEXO II

PARTE A

Cotización de vivienda de emergencia de 1 (un) dormitorio

El presente deberá ser presentado obligatoriamente, debiéndose completar en caso de corresponder, en cada uno de los espacios propuestos, agregando las filas que estime necesarias y realizando las aclaraciones correspondientes
Se deberán cotizar la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas y demás insumos para la ejecución de la obra de todas las tareas solicitadas en Memoria y planos. Se cotizará por separado cada rubro y sub-rubro, de acuerdo a lo estipulado. Para cuando de los Rubros propuestos, se podrán adicionarán los sub-rubros necesarios, para una clara definición de los mismos.

NOMBRE EMPRESA:

RUT:

				PRECIO S/IMP. ($)		($)		
	RUBRADO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MONTO IMPONIBLE	LEYES SOCIALES (M.I. X 0.7180)	OBSERVACIONES / ACLARACIONES
1	**IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO**							
2	**NIVELACIÓN Y EXCAVACIÓN**							
3	**ESTRUCTURA**							
3.1*	HORMIGÓN CICLÓPEO (DADOS)		m³					
3.2	PLATEA		m³					
3.3	OTRO		m³					
4	**ALBAÑILERÍA**							
5	**CARPINTERÍA**							
	VENTANAS		m²					
	PUERTAS INTERIORES		m²					
	PUERTA EXTERIOR PRINCIPAL	1	u					
6	**ACONDICIONAMIENTO**							
6.1	**SANITARIO**							
6.1.1	BAÑO COMPLETO	1	GL					
6.1.2	COCINA COMPLETA	1	GL					
6.1.3	DEMÁS INSUMOS SANITARIOS	1	GL					
6.1.4	DEPÓSITO IMPERMEABLE	1	u					
6.2	**ELÉCTRICO**							
6.2.1	INSTALACIÓN COMPLETA	1	GL					
6.3	**EXTERIOR**							
6.3.1	ACCESO, ESCALERA, ETC.	1	GL					
7.0	**LIMPIEZA OBRA**							
7.1	LIMPIEZA FINAL	1	GL					
8	**OTROS**							

Subtotales parciales: (pesos uruguayos)	**C**		**D**

RESUMEN OFERTA

SUBTOTALES DE OBRA POR VIVIENDA DE 1 DORMITORIO SIN IMPUESTOS (pesos uruguayos)	**C**
TOTAL DE LEYES SOCIALES POR VIVIENDA DE 1 DORMITORIO (pesos uruguayos)	**D**
SUBTOTALES DE OBRA POR VIVIENDA DE 1 DORMITORIO CON IMPUESTOS	**C x 1.22 = E**
TOTAL DE OBRA POR VIVIENDA DE 1 DORM. CON IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES (SIN IMPREVISTOS)	**E + D = A**
IMPREVISTOS DE OBRA CON IMPUESTOS Y DE APORTES SOCIALES (10%)*	**A x 0.10 = B**

TOTAL FINAL DE OBRA POR VIVIENDA (pesos uruguayos) =	**A + B = F**
TOTAL FINAL DE OBRA POR VIVIENDA (pesos uruguayos) En palabras:	
Plazo total de obra por vivienda de 1 dormitorio en días hábiles:	

9.0	**TRASLADOS**							
9.1*	TRASLADO POR KILOMETRO	1	Km					

OBSERVACIONES*:

1) 3.1 – El INC podrá optar por realizar o no la cimentación con la empresa postulante seleccionada.
2) 9.1 - Dentro de este ítem se deberá tener en cuenta traslados de maquinaria, personal y materiales al lugar de implantación y realización de la obra, se cotizará precio por kilómetro. Se considera como kilómetro 0 para esta cotización la ubicación determinada por la empresa postulante y la distancia se calculará por el recorrido mas cercano al predio donde se realizará la obra. Los predios siempre serán rurales.
3) Los imprevistos podrán ejecutarse con autorización de la Dirección de obra del INC
4) Luego de evaluadas las propuestas la Administración contratará la cantidad y ubicación necesaria de las viviendas a instalar.
5) En caso de no querer ofertar viviendas de un dormitorio completará con cero el Anexo.

Fecha._____/_____/

ANEXO II

PARTE B

Cotización de vivienda de emergencia de 2 (dos) dormitorios

El presente deberá ser presentado obligatoriamente, debiéndose completar en caso de corresponder, en cada uno de los espacios propuestos, agregando las filas que estime necesarias y realizando las aclaraciones correspondientes
Se deberán cotizar la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas y demás insumos para la ejecución de la obra de todas las tareas solicitadas en Memoria y planos. Se cotizará por separado cada rubro y sub-rubro, de acuerdo a lo estipulado. Para cuno de los Rubros propuestos, se podrán adicionarán los sub-rubros necesarios, para una clara definición de los mismos.

NOMBRE EMPRESA:

RUT:

				PRECIO S/IMP. ($)		($)		
	RUBRADO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MONTO IMPONIBLE	LEYES SOCIALES (M.I. X 0.7180)	OBSERVACIONES / ACLARACIONES
1	**IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO**							
2	**NIVELACIÓN Y EXCAVACIÓN**							
3	**ESTRUCTURA**							
3.1*	HORMIGÓN CICLÓPEO (DADOS)		m³					
3.2	PLATEA		m³					
3.3	OTRO		m³					
4	**ALBAÑILERÍA**							
5	**CARPINTERÍA**							
	VENTANAS		m²					
	PUERTAS INTERIORES		m²					
	PUERTA EXTERIOR PRINCIPAL	1	u					
6	**ACONDICIONAMIENTO**							
6.1	**SANITARIO**							
6.1.1	BAÑO COMPLETO	1	GL					
6.1.2	COCINA COMPLETA	1	GL					
6.1.3	DEMÁS INSUMOS SANITARIOS	1	GL					
6.1.4	DEPÓSITO IMPERMEABLE	1	u					
6.2	**ELÉCTRICO**							
6.2.1	INSTALACIÓN COMPLETA	1	GL					
6.3	**EXTERIOR**							
6.3.1	ACCESO, ESCALERA, ETC.	1	GL					
7.0	**LIMPIEZA OBRA**							
7.1	LIMPIEZA FINAL	1	GL					
8	**OTROS**							

Subtotales parciales: (pesos uruguayos)	**C**		**D**

RESUMEN OFERTA

SUBTOTALES DE OBRA POR VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS SIN IMPUESTOS (pesos uruguayos)	**C**
TOTAL DE LEYES SOCIALES POR VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS (pesos uruguayos)	**D**
SUBTOTALES DE OBRA POR VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS CON IMPUESTOS	**C x 1.22 = E**
TOTAL DE OBRA POR VIVIENDA DE 2 DORM. CON IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES (SIN IMPREVISTOS)	**E + D = A**
IMPREVISTOS DE OBRA CON IMPUESTOS Y DE APORTES SOCIALES (10%)*	**A x 0.10 = B**

TOTAL FINAL DE OBRA POR VIVIENDA (pesos uruguayos) =	**A + B = F**
TOTAL FINAL DE OBRA POR VIVIENDA (pesos uruguayos) En palabras:	
Plazo total de obra por vivienda de 2 dormitorios en días hábiles:	

9.0	**TRASLADOS**							
9.1*	TRASLADO POR KILOMETRO	1	Km					

OBSERVACIONES*:

1) 3.1 – El INC podrá optar por realizar o no la cimentación con la empresa postulante seleccionada.
2) 9.1 - Dentro de este ítem se deberá tener en cuenta traslados de maquinaria, personal y materiales al lugar de implantación y realización de la obra, se cotizará precio por kilómetro. Se considera como kilómetro 0 para esta cotización la ubicación determinada por la empresa postulante y la distancia se calculará por el recorrido mas cercano al predio donde se realizará la obra. Los predios siempre serán rurales.
3) Los imprevistos podrán ejecutarse con autorización de la Dirección de obra del INC
4) Luego de evaluadas las propuestas la Administración contratará la cantidad y ubicación necesaria de las viviendas a instalar.
5) En caso de no querer ofertar viviendas de dos dormitorios completará con cero el Anexo.

ANEXO II

PARTE C

Viviendas de Emergencia
NOMBRE EMPRESA:
RUT:

En caso de ser adjudicado, declaro que estoy en condiciones de ejecutar la siguiente cantidad de viviendas:

	en números	en letras
Cantidad de viviendas 1 dormitorio:		
Cantidad de viviendas 2 dormitorios:		

Fecha:

Firma Representante:

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

ANEXO III - FORMULARIO DE CRONOGRAMA DE OBRA

Viviendas de emergencia
1 dormitorio y 2 dormitorios

Rubro Nº	Descripción	Importe total del rubro	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
			%	%	%	%
			$	$	$	$
			%	%	%	%
			$	$	$	$

(Agregar tantas filas de rubros según cuadro de cotización. Anexo II)

TOTAL		$	% $	% $	% $	% $

Monto estimado imponible de Mano de Obra afectada a la obra.	$	$	$	$	$

El suministro e instalación de una vivienda **no podrá exceder del plazo de 30 días calendario (corridos)** a contar de la emisión de la Orden de Compra, debiendo entregarse e instalarse en la ubicación que se indicará por la Dirección de Obra del INC. **El plazo de entrega del total de viviendas, no podrá ser superior al 08/12/2023.**

El presente “Cronograma de Obra” deberá ser incluido obligatoriamente a fin de considerar la propuesta presentada por parte del INC. Su falta u omisión total o parcial habilitará al INC. a dejar sin efecto la propuesta presentada por el oferente.

Se incluirá el desarrollo de los trabajos por los Rubros de Obra, desagregándolo a nivel de los rubros de obra que se indican en el Formulario Anexo II correspondiente.

Fecha: .....

Firma: .....

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

ANEXO IV – NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS

Rubro	Subcontrato	Nombre Empresa	Domicilio	Nro. RUT.	Teléfono	Indicar SI/No aporta por Ley Nº14.411
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				

Fecha: .....

Firma: .....

NOTAS:

Previo al inicio de las obras el Contratista deberá presentar el subcontratista seleccionado de la nómina presentada, para su aprobación por parte del INC.

El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo con empresas distintas de las incluidas en el Formulario correspondiente sin el previo consentimiento por escrito del INC.

Ingresar

Información y disposiciones ante la emergencia sanitaria COVID-19

Acceder a la información >>

Inscripción de obra pública

Comprende a la inscripción de actividades de construcción con un fin público, que desarrolle cualquier persona física o jurídica y que estén destinadas a la construcción, refacción, reforma o demolición, para sí mismo o para terceros.

A quién corresponde

Empresas contribuyentes.

Plazo

La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra. Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera sanciones.

Requisitos

- Formulario F10 – Registro obra pública (en una vía, impreso en doble faz), con un timbre profesional.
- Si la obra es por contrato, formulario F2 - Registro de contratos y formas de realización, con timbre profesional.
- Constancia de inscripción provisoria ante el MTSS (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad. Decreto 481/009).
- Fotocopia de documento de identidad de todos los firmantes (representante del organismo y contratista) y de quien concurre a realizar el trámite.
- Si el titular es un organismo público y la obra es por contrato, original y fotocopia o copia autenticada de la resolución administrativa que adjudica los trabajos a la empresa contratista. Si se trata de un trabajo en garantía, copia autenticada de la notificación que requiere la realización de los trabajos (Deberá indicarse en observaciones del formulario F10 el número de obra original). Si no existe un procedimiento administrativo identificable (número de compra directa, compra directa por excepción, licitación, orden de compra, etc.) debe aclararse ese hecho en nota membretada del organismo.
- Si la obra se realiza por parte de un privado, copia autenticada de la resolución administrativa que autoriza u ordena su realización (ya sea concesión de uso con contrapartida de realización de obras, adjudicación de programa de participación público-privada, autorización al uso de un terreno público, etc.).
- Si el titular de obra es un fideicomiso (el fideicomiso deberá estar previamente inscripto en BPS), o la obra se realiza por convenio entre organismos, copia autenticada de la resolución administrativa que ordena y adjudica su realización, con la conformidad del organismo beneficiario de la obra.
- Si el titular de obra es un organismo público y el titular del padrón una persona física o jurídica privada, formulario F5 - Autorización del propietario V04, en una vía.

Los titulares de empresas unipersonales y sociedades de hecho, así como los representantes de sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada que no tienen restricciones en su actuación, deben constituir domicilio electrónico ante BPS. Para ello, deben ingresar al servicio Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente.

Notas:

- Los timbres se deben presentar únicamente para el trámite presencial.
- Si la obra se realiza total o parcialmente por alguna forma desgravada (mano de obra benévola o personal propio del organismo) deberá presentarse inmediatamente luego de la inscripción, nota en Mesa de entrada solicitando el reconocimiento de la situación.

Modalidad y lugar donde se realiza el trámite

En línea

El trámite es íntegramente en línea, por lo que no requiere etapa presencial.

No debe adjuntar timbre profesional ya que su costo será incluido en la próxima factura de obligaciones.

Presencial

Departamento

Seleccione un departamento

Sucursal

Vías de consulta

Messenger

0800 2001

De lunes a viernes de 9.15 a 16.30 h.

Contrato de Obra.

(VIVIENDAS DE EMERGENCIA)

ENTRE

1. **POR UNA PARTE**: El Doctor Veterinario Julio César Cardozo Ferreira y Pto. Agrónomo Mario Luciano Monzón Baez, titulares de las cédulas de identidad números 2.644.877-5 y 3.295.850-6 respectivamente, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente, en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN (en adelante INC)**, inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 337068 0019, con domicilio en la calle Cerrito número 488 de esta ciudad. (en adelante la contratante), y
2. **POR OTRA PARTE:**[Nombre del Proveedor], (datos individualizantes, RUT, domicilio, etc) (en adelante el contratista o el proveedor)

POR CUANTO la Contratante ha llamado al concurso de precios "**VIVIENDAS PREFABRICADOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA CONTRATO DE OBRA "LLAVE EN MANO" A SER INSTALADAS EN PREDIOS RURALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**", mediante el sistema contrato de obra "llave en mano"", aceptando una oferta del Proveedor para el suministro y construcción de [X] vivienda en Inmueble [XXX] , por la suma de [indicar el Precio del Contrato en cifras y palabras expresado en pesos uruguayos] (en adelante denominado "Precio del Contrato"), éstos convienen celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista se obliga a ejecutar para la Contratante el Proyecto: [indicar Proyecto], según detalle de obra contenido en las Bases del llamado Nro. [XXX]**.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato será por $ _____ (pesos uruguayos), la Forma de Pago será la siguiente:

Corresponderá el pago del 90% del Precio del Contrato con la entrega de vivienda finalizada. Para los oferentes que tienen la construcción de más de una vivienda, el 90% será dividido entre la cantidad de viviendas, abonándose en relación a unidad de vivienda finalizada. Una unidad de vivienda estará finalizada, cuando esté culminada la ejecución de los trabajos de dicha vivienda contra la aceptación de la Obra por parte del Contratista, dentro de un máximo de 45 (cuarenta y cinco) días de presentada la factura correspondiente.

El 10% restante será abonado seis meses después de la recepción provisoria, esto es con la recepción definitiva (dentro de un máximo de 15 (quince) días de presentada la factura correspondiente.

BORRADOR

CLÁUSULA TERCERA: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de [XXX] días calendarios contados a partir de de la fecha de firma del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El Contratante verificará y controlará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Director de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.
El Director de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la normativa nacional.
El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Director de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la normativa nacional.
El Director de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El contratista deberá informar antes de la finalización de cada etapa al Director de Obras en representación del contratante.

CLÁUSULA QUINTA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas. El incumplimiento del plazo al cronograma presentado y aprobado de entrega de la obra, independientemente del lapso del atraso que se registre, generará una sanción económica de aplicación automática equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total de lo contratado. Cualquier incumplimiento, en la correcta ejecución de la obra – de acuerdo a lo establecido en los pliegos y en las reglas de la buena construcción – podrá generar sanciones económicas adicionales que serán del 1% al 10% del valor contratado (según la gravedad del incumplimiento, al cual se agregará al 3% antes señalado). Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso no menor a 30 días hábiles, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista

BORRADOR

de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.
El Contratante decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Director de Obras.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio. -

CLÁUSULA NOVENA: DE LA MORA, COMUNICACIONES, INDIVISIBILIDAD Y SOLIDARIDAD: La partes convienen la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, y aceptan como válidas las notificaciones y comunicaciones de cualquier tipo realizadas mediante telegrama colacionado, carta certificada u otro medio autentico y fehaciente en los domicilios denunciados como suyos en la comparecencia. El objeto de este contrato es indivisible y las obligaciones solidarias.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista; (4) el pliego del llamado a precios.
Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS: Para entender en cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, serán competentes los Jueces de la República Oriental del Uruguay que elija el acreedor, ya sea del domicilio del deudor o los de Montevideo, quedando establecida la correspondiente prórroga de competencia.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso no menor a 30 días hábiles, si para ello existiesen los siguientes motivos:
(a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
(b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento ochenta (180) días;
(c) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores;
(d) La disolución de la Sociedad Mercantil;
(e) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;

(f) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
(g) Las demás que establezcan expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado.

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AJUSTE DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales a los efectos del presente en sus respectivos domicilios reales, denunciados en estos contratos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. OTORGAMIENTO: Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fechas que se indican a continuación

_____
CONTRATANTE

_____
CONTRATISTA

Se adjuntan:

1- Notificación de la Resolución de Adjudicación

2- Oferta del Contratista

3- Pliego del llamado a precios.

BORRADOR
BORRADOR

En la ciudad de Montevideo, el día_____de_____de_____, en adelante el Contratista,_____, desempeñara tareas de_____, representado por_____,C.I._____en calidad de _____, declara que:

Garantiza el cumplimiento de la ley Nro. 18.251, para con las empresas subcontratadas y asegura que cuentan con toda la documentación al día, tanto del personal como la empresa en sí mismo:

1. Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional.
2. Certificado de estar al día con el organismo de previsión social (BPS).
3. Constancia expedida por el BSE que acredite la existencia de un seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
4. Planilla de control de trabajo, recibos de salarios y convenios colectivos aplicables.
5. Datos de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio (nombre completo, cédula de identidad, carné de salud y que todo el personal se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas)
6. Cumplimiento de normas de seguridad e higiene, uso obligatorio de ropa de trabajo, epp's y que todo el personal contratado o subcontratado vinculado para la realización de trabajos contratados dispone de toda la capacitación en seguridad e higiene en el trabajo que requiere la normativa vigente para los trabajos a realizar

El firmante declara conocer, que el INC podrá realizar controles de la documentación mencionada anteriormente en cualquier momento para realizar controles periódicos durante todo el tiempo que dure la relación contractual. La actitud de control llevada adelante denota un comportamiento eficaz y responsable por parte del INC, ayudando a minimizar futuros riesgos por reclamos que pudieran producirse, así como evaluar la prolongación de las relaciones comerciales con el proveedor o empresa subcontratada.

Frente a situaciones de incumplimientos y/o irregularidades constatados de la empresa subcontratista, el INC puede optar por la rescisión del contrato y su eventual pena por daños y perjuicios, o realizar la retención y pago por subrogación abalados por el articulo 5to de la ley anteriormente nombrada.

<u>Requisitos Específicos en caso que corresponda:</u>

- Ropa de trabajo:

- Remera
- Pantalón
- Zapatos de seguridad.

- Epp's que correspondan según tarea:

- Casco
- Chaleco reflectivo

- Antiparras o lentes
- Protección respiratoria
- Protección auditiva
- Protección ocular
- Arnés de seguridad

- Plan de seguridad de trabajo

- Plan, carne de aptitud física y capacitación para trabajo en altura (Si corresponde)

- Plan, carne de aptitud física y capacitación para trabajo en espacio confinado (Si corresponde)

- Libreta de Manejo

- Certificado de aptitud psicofísica

- Dispone en obra e ingresa al Sistema Informático de Contratistas antes de iniciar los trabajos, cuando las condiciones así lo requieran, los siguientes documentos:

- Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Libro de obra. - Plan de armado y desarmado y Memoria Descriptiva de Andamios.
- Permisos de trabajo o AST
- Memoria Técnica de Instalación Eléctrica.
- Plan de Demolición. - Plan de Excavación.
- Constancia de Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo adecuado y apropiado a los riesgos, y el Plan de Prevención de Riesgos correspondientes.
- Documentos que requiera el Sistema Informático de Contratistas.
- Otros procedimientos de trabajo que la empresa contratante determine.
- Constancia de haber presentado ante la IGTSS toda la documentación que corresponda. Esta documentación se considera parte integrante de la presente declaración.

La información contenida en este documento al tener valor de DECLARACIÓN JURADA, está regida por lo dispuesto en el Artículo 239 del código Penal que reza: (Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Firma Representante de la empresa:

Aclaración de Firma:

Documento de Identidad:

Instituto Nacional
de
Colonización

Montevideo, 15 de septiembre de 2023

ACLARACIONES A CONSULTAS EN EL CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO Nro. 07/2023: VIVIENDAS PREFABRICADOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA CONTRATO DE OBRA "LLAVE EN MANO" A SER INSTALADAS EN PREDIOS RURALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN.

Pregunta 1: Nuestro método constructivo es modular, realizado en taller, y aportamos con Industria y Comercio. No se realizará obra civil puesto que no es necesaria para el suministro y colocación de la vivienda.

Respuesta: Se registrará en BPS todas las obras que se realicen en el predio, cimentaciones, instalación sanitaria, eléctrica, etc. Pliego de Condiciones Particulares punto n.°44. Inscripción de Obra.

Pregunta 2: En qué punto de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos es aplicable para este tipo de soluciones habitacionales?

Respuesta: En la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos no se menciona especificamente VIVIENDAS PREFABRICADAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA, pero si se establecen los procedimientos constructivos, calidad de materiales y equipos. Especificaciones, condiciones generales de la ejecución y de seguridad en el trabajo. Además establece las condiciones de verificación de la obra realizada, tanto en la inspección de los materiales, en la ejecución de la obra como en los criterios de medición.

Pregunta 3: Nuestras viviendas se cotizan por su valor integral, no diferenciándose por m2 de ventanas, puertas interiores, etc. Debemos igualmente diferenciar este punto?

Respuesta: Si. En el Pliego de Condiciones Particulares en el punto n.°65. Anexos se establece la obligatoriedad: Anexo 2 - Planilla de Cotización Parte A, B y C (obligatorio)

Pregunta 4: Existe en cada lugar de posicionamiento suministro de agua corriente?

Respuesta: En caso de no existir, se tendrá previsto la construcción de un pozo semisurgente, previo o posterior a la instalación de la vivienda.

<u>Pregunta 5:</u> Los pozo sépticos tienen una medida estándar en que basarse? si tienes alguna especificaciones sobre ellos.

Respuesta: No solicitamos una medida estándar, para el dimensionado y características, dependerá del tipo de propuesta que presente el oferente.

<u>Pregunta 6:</u> ¿Es correcto suponer que en el punto 5.2 del PCP al solicitar que las "paredes exteriores... garanticen el cumplimiento de los estándares de aislación térmica y acústica" nos basemos en lo dispuesto en "Estándares de Desempeño y Requisitos para la Vivienda de Interés Social" del Ministerio de Vivienda?

Respuesta: No solicitamos una medida estándar, para el dimensionado y características, dependerá del tipo de propuesta que presente el oferente.

Pregunta 7: ¿Es correcto suponer que al solicitar en el punto 5.2 del PCP que las paredes exteriores "...no presentarán humedad en su superficie interior ni dentro de su masa" es necesario presentar un gráfico que compruebe científicamente que el muro no sufre condensaciones intersticiales?

Respuesta: no es excluyente presentar el gráfico.

Pregunta 8:¿Es correcto suponer que al solicitar en el punto 5.6 del PCP "Deberá cumplir con toda la normativa vigente de UTE (...) todos los materiales serán normalizados y autorizados por UTE" es necesario proponer caños corrugados ignífugos y materiales homologados por URSEA y UTE para su uso en Uruguay?

Instituto Nacional
de
Colonización

Respuesta: todos los materiales que se utilicen en la instalación eléctrica deberán ser certificados, cumpliendo estándares de seguridad bajo la normativa de UTE.

Pregunta 9: ¿Es correcto suponer que al solicitar en el punto 5.7 del PCP "Se valorará la captación de aguas pluviales para su re-utilización " la propuesta con este tipo de soluciones sera valorada con mayor puntaje?

Respuesta: es correcto, este punto se valorará dentro de la evaluación técnica.

Pregunta 10: En el punto 6 del PCP exige que el traslado sea realizado de forma "segura". ¿Es correcto suponer que se necesita de un Plan de Seguridad firmado por Técnico en Seguridad e Higiene?

Respuesta: La seguridad y salud ocupacional queda a responsabilidad de la empresa, dado que usted tiene la obligación de cumplir con la normativa vigente.

P/Dpto. De Contrataciones INC
Cra. Daniela Regueira